

ELIMÍNASE A DOÑA ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO, RUT [REDACTED] DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 21 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1545

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 06 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 1884 sobre Estatuto Administrativo.
7. Decreto Supremo N°1 (V. y U.), de 2011, que Reglamenta el Programa **Sistema Integrado de Subsidio Habitacional**, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, Run N° [REDACTED] ex cónyuge de don/ña MIGUEL ÁNGEL HUERTA CÓRDOVA, Run N° [REDACTED] beneficiaria/o del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, correspondiente al llamado Nacional N°2 año 2006.
10. Solicitud CRM/SIAC N°CAS 7580650-X2P8W0, la cual no indica fecha, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, solicitando ser eliminada/o del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 04.03.2024 del Jefe (S) del Depto. Jurídico SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, no se encuentra impedida/o de ser eliminada/o del registro de beneficiarios;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500554404268 del 29.02.2024, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 27.08.1999, y que contiene inserta la sentencia de divorcio de los contrayentes con fecha 15.10.2021, que se ha declarado el divorcio del matrimonio celebrado entre don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, Run N° [REDACTED] y don/ña MIGUEL ÁNGEL HUERTA CÓRDOVA, Run N° [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 27.08.1999, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol C-●-2021 con fecha 15.10.2021 seguido ante el juzgado de familia Peumo;
- b) Que, la solicitud CRM/SIAC N°CAS-7580650-D4W5X8, la cual no indica fecha, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, solicitando ser eliminada/o del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 04.03.2024 del Jefe (S) del Depto. Jurídico SERVIU O'Higgins, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigente don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO** no se encuentra impedida/o de ser eliminada/o del registro de beneficiarios;
- d) Los antecedentes presentados por don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, Run N°●●●●●●●●●● cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a don/ña **ROSA DE LAS MERCEDES MALDONADO MALDONADO**, Run N°●●●●●●●●●● manteniendo la marca de beneficio su ex cónyuge don/ña MIGUEL ÁNGEL HUERTA CÓRDOVA, Run N°●●●●●●●●●●
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional correspondiente al llamado nacional N°2 año 2006, regulado por Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, aplicado en la comuna de Peumo, Región de O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

YCM/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES